



SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE  
DECOR

MHE/SIT/MPGG/PVN

N°

22/01/2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0246

SANTIAGO 30 ENE. 2015

**VISTOS:** La necesidad de mejorar la calidad de la atención y la resolución de especialidades odontológicas en atención primaria, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **Programa Odontológico Integral**; la Resolución Exenta N°1157, de fecha 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el programa; la Resolución Exenta N°12, de fecha 8 de enero de 2015, que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud; el Decreto N°140/2004 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 8 de Enero de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Programa Odontológico Integral, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO  
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Santiago a 8 de Enero de 2015 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Av Salvador 364, Providencia,, representado por su Director Dr. (T. y P.) Héctor Olgún Álvarez, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa Doña Josefa Errázuriz Guilisasti de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el correspondiente Decreto Supremo del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1157 del 19 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Integral:

- 1) **Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS:**
  - a. Estrategia: Endodoncias en APS.
  - b. Estrategia: Prótesis Removibles en APS
- 2) **Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso:**
  - a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso.
- 3) **Componente 3: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal.**
  - a. Estrategia: Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa



sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

- b. Estrategia: Apoyo odontológico Cecosf sin sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la promoción y prevención de salud a la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

4) Componente 4: Más Sonrisas para Chile.



- a. Estrategia: Atención odontológica integral Más Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años. Esto es otorgar atención odontológica a grupos priorizados y especialmente vulnerables.
- b. Estrategia: Auditorias Clínicas de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 8.482.348 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

| Nº                 | NOMBRE COMPONENTE                                 | ACTIVIDAD                  | META Nº | MONTO (\$) |
|--------------------|---|----------------------------|---------|------------|
| 1                  | Resolución de especialidades odontológicas en APS | Endodoncias en APS         | 2       | 118.042    |
|                    |   | Prótesis Removibles en APS | 20      | 1.257.720  |
| TOTAL COMPONENTE 1 |   |                            |         | 1.375.762  |

|                    |   |   |    |           |
|--------------------|---|---|----|-----------|
|                    |   |   |    |           |
| 2                  | Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso | Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso  | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 2 |   |   |    | 0         |
| 3                  | Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                    | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental | 0  | 0         |
|                    |   | Apoyo odontológico Cecosf sin sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la promoción y prevención de salud a la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental         | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 3 |   |   |    | 0         |
| 4                  | Más Sonrisas para Chile   | Atención odontológica integral Más Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años   | 46 | 7.106.586 |
|                    |   | Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile   | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 4 |   |   |    | 7.106.586 |

*Handwritten signature*



|       |           |
|-------|-----------|
| TOTAL | 8.482.348 |
|-------|-----------|

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la siguiente tabla, se definen la meta:

Tabla N° 1

| Componente                                     | Estrategia        | Indicador  | Meta anual | Peso Relativo en Componente | Peso Relativo en Programa |
|--|-------------------|--|------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1.- Resolución de especialidades odontológicas | Endodoncia en APS | (N° total de endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS / N° total de endodoncias comprometidas en APS) X 100 | 100%       | 50%                         | 50%                       |
|  | Prótesis en APS   | (N° total de prótesis removibles realizadas en APS / N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) X 100                         | 100%       | 50%                         |                           |



|  |  |  |      |    |    |
|--|--|--|------|----|----|
| 2.-<br>Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso | Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso | (N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total de horas sillón disponibles en clínica dental móvil año actual X 2) X100 | 100% | 0% | 0% |
| 3.- Promoción y prevención odontológica  | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental  | (N° total altas odontológicas totales en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) X100                      | 10%  | 0% | 0% |
|  | Apoyo odontológico CECOSF sin sillón dental  | (N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) X100       | 10%  | 0% |    |



|                             |  |  |      |      |     |
|-----------------------------|--|--|------|------|-----|
| 4.- Más Sonrisas para Chile | Atención odontológica Integral Más Sonrisas para Chile | (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas) X100 | 100% | 100% | 50% |
|                             | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas   | (N° total de auditorías Mas Sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile  | 100% | 0%   |     |

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- La primera evaluación, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento global del Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30% |
|---|--|
| 50%   | 0%   |
| Entre 40 y 49,99 %                          | 25%  |
| Entre 30 y 39,99 %                          | 50%  |
| Entre 25 y 29,99 %                          | 75%  |
| Menos de 25%                                | 100%   |

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.



- La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

**Indicadores:**

**1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: **Número de endodoncias realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total endodoncias piezas anteriores y premolares realizadas en APS} / N^{\circ} \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

Indicador: **Número de prótesis removibles realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS} / N^{\circ} \text{ total de prótesis removibles comprometidas en APS}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**3. Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**

Indicador: **Número de Actividades Recuperativas realizadas en clínica dental móvil.**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual} / N^{\circ} \text{ total de horas sillón disponibles en clínica dental móvil año actual}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / REM

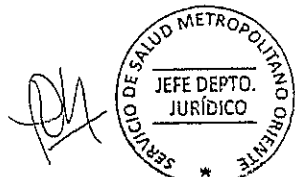
**4. Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: **Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en CECOSF con sillón dental**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total altas odontológicas totales en CECOSF a menores de 20 años año actual} / \text{Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Registro de Población año actual

Indicador: **Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en CECOSF sin sillón dental**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual} / \text{Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$





- Medio de verificación: REM / Registro de Población año actual

**5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:**

Indicador: **Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:**

Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas} / N^{\circ} \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SEPTIMA:** El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VI de este Programa

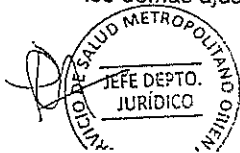
**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, quien según su Programa Anual, efectuará revisión en base a una muestra aleatoria de convenios.

**DECIMO:** Las transferencias de recursos hacia los municipios estarán regidos por lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, sobre la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

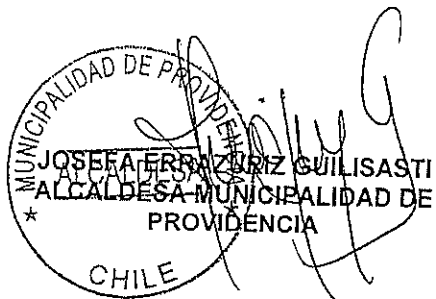
**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

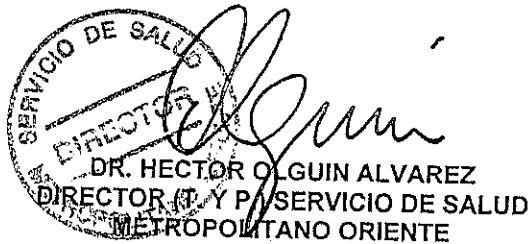
**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

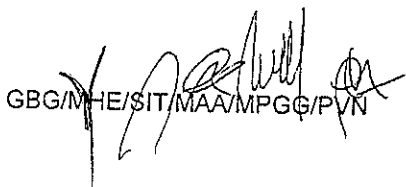


No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2015, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Redes Asistenciales (División de Atención Primaria).

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
\* CHILE  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
DIRECTOR (T. Y P.)  
DR. HECTOR OLGUIN ALVAREZ  
DIRECTOR (T. Y P.) SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE


  
GBG/MHE/SIT/MAA/MPGG/PVN

  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
JEFE DEPTO. JURÍDICO

2.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución al ítem N°24.03.298.02 Reforzamiento Municipal.

  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
DIRECTOR

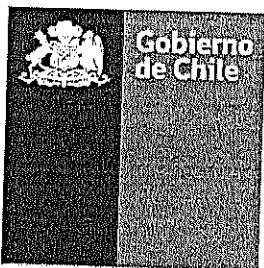
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DR. HECTOR OLGUIN ALVAREZ  
DIRECTOR (T. Y P.)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial S.S.M.O.
- Depto. Asesoría Jurídica 1 Convenio Original
- Depto. Gestión de las personas
- MINSAL 1 convenio original
- Depto. Finanzas
- Depto. Auditoría
- DECOR
- Municipalidad 1 Convenio Original
- Oficina de Partes 1 Convenio Original

  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE  
N°65

## CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Santiago a 8 de Enero de 2015 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Av Salvador 364, Providencia,, representado por su Director Dr. (T. y P.) Héctor Olgún Álvarez, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa Doña Josefa Errázuriz Guilisasti de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

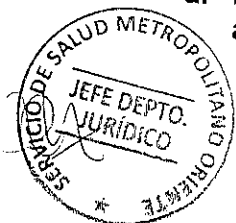
Por su parte, el correspondiente Decreto Supremo del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico Integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1157 del 19 de Noviembre de 2014, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Odontológico Integral:

- 1) **Componente 1: Resolución de especialidades odontológicas en APS:**
  - a. Estrategia: Endodoncias en APS.
  - b. Estrategia: Prótesis Removibles en APS
- 2) **Componente 2: Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso:**
  - a. Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso.
- 3) **Componente 3: Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal.**
  - a. Estrategia: Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa



sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

- b. Estrategia: Apoyo odontológico Cecosf sin sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la promoción y prevención de salud a la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental.

4) Componente 4: Más Sonrisas para Chile.

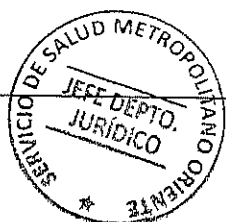
- a. Estrategia: Atención odontológica integral Más Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años. Esto es otorgar atención odontológica a grupos priorizados y especialmente vulnerables.
- b. Estrategia: Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile. Esto es asegurar que las prestaciones odontológicas realizadas cumplan con criterios de calidad y satisfacción usuaria.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 8.482.348 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

| Nº                 | NOMBRE COMPONENTE                                 | ACTIVIDAD                  | META Nª | MONTO (\$) |
|--------------------|---|----------------------------|---------|------------|
| 1                  | Resolución de especialidades odontológicas en APS | Endodoncias en APS         | 2       | 118.042    |
|                    |   | Prótesis Removibles en APS | 20      | 1.257.720  |
| TOTAL COMPONENTE 1 |   |                            |         | 1.375.762  |



|                    |   |   |    |           |
|--------------------|---|---|----|-----------|
|                    |   |   |    |           |
| 2                  | Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso | Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso  | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 2 |   |   |    | 0         |
| 3                  | Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal                    | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la actividad odontológica recuperativa sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental | 0  | 0         |
|                    |   | Apoyo odontológico Cecosf sin sillón dental, esto es acercar la atención odontológica con énfasis en la promoción y prevención de salud a la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental         | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 3 |   |   |    | 0         |
| 4                  | Más Sonrisas para Chile   | Atención odontológica integral Más Sonrisas para Chile, en mujeres mayores de 15 años   | 46 | 7.106.586 |
|                    |   | Auditorías Clínicas de las altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile   | 0  | 0         |
| TOTAL COMPONENTE 4 |   |   |    | 7.106.586 |



|       |           |
|-------|-----------|
| TOTAL | 8.482.348 |
|-------|-----------|

**SIXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento del componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la siguiente tabla, se definen la meta:

Tabla N° 1

| Componente                                     | Estrategia        | Indicador  | Meta anual | Peso Relativo en Componente | Peso Relativo en Programa |
|--|-------------------|--|------------|-----------------------------|---------------------------|
| 1.- Resolución de especialidades odontológicas | Endodoncia en APS | (N° total de endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS / N° total de endodoncias comprometidas en APS) X 100 | 100%       | 50%                         | 50%                       |
|  | Prótesis en APS   | (N° total de prótesis removibles realizadas en APS / N° total de prótesis removibles comprometidas en APS) X 100                         | 100%       | 50%                         |                           |



*AD*

|  |  |  |      |    |    |
|--|--|--|------|----|----|
| 2.-<br>Acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso | Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso | (N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual / N° total de horas sillón disponibles en clínica dental móvil año actual X 2) X100 | 100% | 0% | 0% |
| 3.- Promoción y prevención odontológica  | Apoyo odontológico CECOSF con sillón dental  | (N° total altas odontológicas totales en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) X100                      | 10%  | 0% | 0% |
|  | Apoyo odontológico CECOSF sin sillón dental  | (N° total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual / Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual) X100       | 10%  | 0% |    |



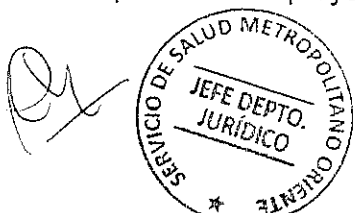
|                             |  |  |      |      |     |
|-----------------------------|--|--|------|------|-----|
| 4.- Más Sonrisas para Chile | Atención odontológica Integral Más Sonrisas para Chile | (N° total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas) X100 | 100% | 100% | 50% |
|                             | Auditorías clínicas al 5% de las altas odontológicas   | (N° total de auditorías Mas Sonrisas para Chile realizadas / N° total de auditorías Más Sonrisas para Chile  | 100% | 0%   |     |

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento global del Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30% |
|---|--|
| 50%   | 0%   |
| Entre 40 y 49,99 %                          | 25%  |
| Entre 30 y 39,99 %                          | 50%  |
| Entre 25 y 29,99 %                          | 75%  |
| Menos de 25%                                | 100%   |

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.





- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

**Indicadores:**

**1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: **Número de endodoncias realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total endodoncias piezas anteriores y premolares realizadas en APS} / N^{\circ} \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

Indicador: **Número de prótesis removibles realizadas en APS**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS} / N^{\circ} \text{ total de prótesis removibles comprometidas en APS}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**3. Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**

Indicador: **Número de Actividades Recuperativas realizadas en clínica dental móvil.**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual} / N^{\circ} \text{ total de horas sillón disponibles en clínica dental móvil año actual}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / REM

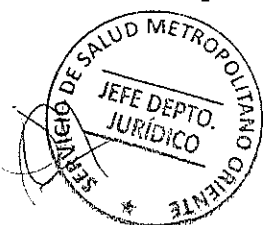
**4. Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: **Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en CECOSF con sillón dental**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total altas odontológicas totales en CECOSF a menores de 20 años año actual} / \text{Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Registro de Población año actual

Indicador: **Promoción, prevención y recuperación de la salud bucal en CECOSF sin sillón dental**

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de aplicaciones de flúor barniz realizadas en CECOSF a menores de 20 años año actual} / \text{Población menor de 20 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$



- Medio de verificación: REM / Registro de Población año actual

#### 5. Cumplimiento del Objetivo Específico N°5:

Indicador: **Altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

#### 6. Cumplimiento del Objetivo Específico N° 6:

Indicador: **N° total de auditorías realizadas a altas odontológicas integrales Más Sonrisas para Chile**

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de auditorías Más Sonrisas para Chile comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SEPTIMA:** El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VI de este Programa

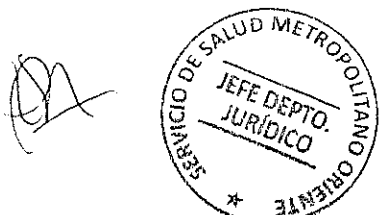
**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio de Salud velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, quien según su Programa Anual, efectuará revisión en base a una muestra aleatoria de convenios.

**DECIMO:** Las transferencias de recursos hacia los municipios estarán regidos por lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, sobre la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

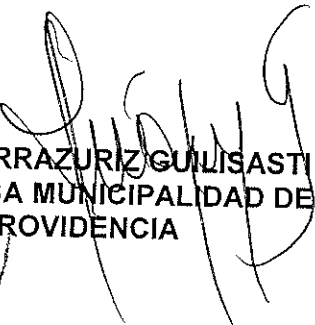
**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.




No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2015, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

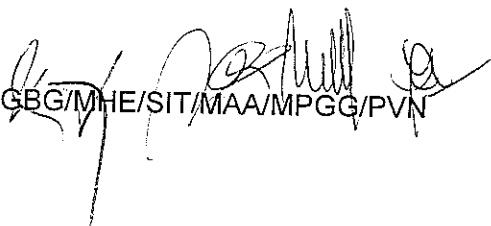
**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y el restante en el Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Redes Asistenciales (División de Atención Primaria).



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
\* \*  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE  
ALCALDESA PROVIDENCIA  
\* \*  
CHILE



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
DIRECTOR  
DR. HÉCTOR OLGUÍN ALVAREZ  
DIRECTOR (T. Y P.) SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO ORIENTE



GBG/MHE/SIT/MAA/MPGG/PVN

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
JEFE DEPTO. JURIDICO  
\* \*